

Proceso: AUTORIZACION PARA EL LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante: SANDRA PATRICIA NAVARRO en representación de DANNA SOFIA BENITO NAVARRO,
Radicado: 500013110002-2019-00207-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 14 de junio de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Notificada como se encuentra la señora Procuradora de Familia del auto admisorio de la demanda, la Defensora de Familia, así como el Curador designado a la menor DANNA SOFIA BENITO NAVARRO, quien manifestó su asentimiento al ejercicio del cargo, se dispone:

Fijar la hora 3:00 p.m., del día 1 del mes de Noviembre del año 2019, a fin de que tenga lugar la audiencia de que trata el numeral 2 del Art. 579 del Código General del Proceso.

Se cita al demandante y su apoderado para que concurran a esta audiencia, es de advertir que su inasistencia les acarreará consecuencias previstas para estos casos.

No solicitó pruebas.

Pruebas de la parte demandante

-Documentales:

Téngase como tales las aportadas con la demanda, que sean conducentes y procedentes.

Pruebas de la Procuradora de Familia

El demandante podrá ser interrogado por las señoras Procuradora y Defensora de Familia, si lo consideran necesario, aun sin que lo hayan solicitado.

Pruebas de la Defensora de familia.

No solicita pruebas.

Pruebas del Despacho.

Cítese en la hora 3:00 p.m. del día 1, del mes Noviembre del 2019 a la niña DANNA SOFIA BENITO NAVARRO, a quien se le tomara declaración, en especial en relación con el conocimiento, las expectativas y sus inquietudes respecto de la autorización para levantar el patrimonio de familia objeto de este proceso.

Notifíquese de esta providencia a las delegadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de la Procuraduría de Familia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race